

**Aprueban Declaración de Principios de Política Fiscal del
Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 386-2011-EF/15

Lima, 31 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2009-EF, establece que el Marco Macroeconómico Multianual debe comprender como mínimo una Declaración de Principios de Política Fiscal, entre otras informaciones;

Que, de acuerdo al artículo 15° del Reglamento de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 151-2004-EF, la Declaración de Principios de Política Fiscal debe ser aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF y el Decreto Supremo N° 151-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Declaración de Principios de Política Fiscal del Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014, la cual forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE POLÍTICA FISCAL 2012 - 2014

En el ejercicio 2010, el Sector Público No Financiero registró un Resultado Económico deficitario equivalente al 0,5% del PBI, logrando una mejora de 1,1 puntos porcentuales del PBI respecto al resultado del ejercicio 2009. Ello se debió principalmente a que el incremento acumulado de los Ingresos del Gobierno General (18,7% en términos reales) superó al crecimiento de los Gastos No Financieros (10,9% en términos reales). Cabe indicar que durante el 2010 se realizó un importante esfuerzo por reducir el ritmo de crecimiento del gasto público y retirar el impulso fiscal ante la recuperación del gasto privado, lo que originó que a lo largo del año se registre una clara tendencia decreciente del déficit fiscal.

Estos resultados se dieron dando cumplimiento a las Reglas Fiscales de excepción establecidas mediante la Ley N° 29368¹ con la finalidad de minimizar los efectos de la crisis internacional. Así, el déficit del año 2010 fue de 0,5% del PBI, inferior al límite legal de 2% del PBI, y el crecimiento real del gasto de consumo del Gobierno Central fue de 6,4% durante el 2010, inferior al límite de 8% establecido por la mencionada ley.

Para el año 2011, se busca alcanzar un superávit fiscal de 0,2% del PBI a pesar de los importantes pagos que demandará financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) con el objetivo de mitigar el impacto de la elevada volatilidad del precio internacional del petróleo sobre los consumidores.

I. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LA POLÍTICA FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Los lineamientos de política fiscal considerados en el Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014², tienen por finalidad el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. **Asegurar un superávit fiscal en el 2011.** Se prevé que en el año 2011 se cierre con un superávit de 0,2% del PBI a pesar de los importantes pagos que demandará financiar el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo (FEPC) con el objetivo de mitigar el impacto de la elevada volatilidad del precio internacional del petróleo sobre los consumidores. Para asegurar esta posición superavitaria, una transición ordenada de las finanzas públicas a la próxima administración y el cumplimiento de las reglas fiscales se aprobó el Decreto de Urgencia N° 012-2011, publicado el 31 de marzo del 2011, el cual establece medidas para fortalecer al Fondo de Estabilización Fiscal y controlar el crecimiento del gasto público. Cabe señalar que a partir del ejercicio 2011, las reglas fiscales vigentes son las establecidas en el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (LRTF), es decir: i) un déficit fiscal máximo de 1% del PBI, ii) un crecimiento real del gasto de consumo del Gobierno Central que no puede exceder del 4% anual; iii) la deuda total del Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá incrementarse por más del monto del déficit de dicho Sector³; iv) las reglas establecidas para el periodo de elecciones generales, que señalan que el gasto no financiero del Gobierno General ejecutado durante los primeros 7 meses del año no puede exceder el 60% del gasto presupuestado para el año; y que el déficit fiscal del SPNF correspondiente al primer semestre del año fiscal no excederá el 40% del déficit previsto para el año. Además, de forma extraordinaria, en la Ley de Equilibrio Financiero del año 2011 se estableció la regla de que en el primer semestre de 2011 se deberá alcanzar un superávit fiscal no menor del 2% del PBI del año (aproximadamente 4% del PBI del primer semestre).

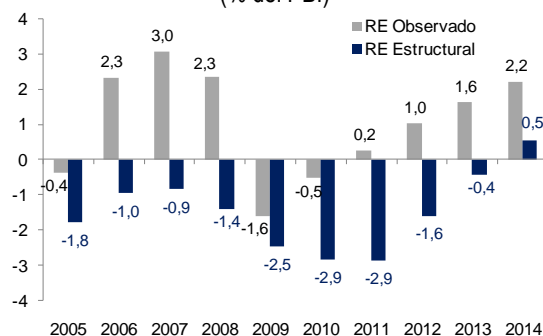
¹ Ley que suspende durante los Ejercicios Fiscales 2009 y 2010 la aplicación de las Reglas Macrofiscales establecidas en los literales A) y B) del numeral 1 del Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2009-EF.

² Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros del 25 de Mayo del 2011.

³ Corregido por la diferencia atribuible a variaciones en las cotizaciones entre las monedas, la emisión de nuevos bonos de reconocimiento, variaciones en los depósitos del SPNF y las deudas asumidas por el SPNF, para lo cual deberá tenerse en cuenta la capacidad de pago del país.

2. **Mantener una posición fiscal contracíclica.** Durante el año 2009, en un contexto de crisis financiera internacional, se optó por una política fiscal expansiva a través de la implementación del Plan de Estímulo Económico cuyo remanente se extendió hasta la primera mitad del 2010. Sin embargo, frente a la robusta recuperación del gasto privado se dio paso al retiro del impulso fiscal con las medidas adoptadas en abril y mayo⁴ del año pasado. Una política fiscal menos expansiva contribuye a reducir presiones inflacionarias, apreciatorias y generar un espacio de respuesta fiscal ante una eventual recaída de la economía mundial y/o un eventual severo desastre natural. Las proyecciones indican una posición neutral de la política fiscal en el año 2011, posición que debe tornarse más restrictiva en los próximos años para alcanzar progresivamente un superávit en las cuentas fiscales estructurales.
3. **Alcanzar un superávit en cuentas fiscales estructurales⁵.** Una reducción del déficit fiscal estructural permitirá generar ahorros con los ingresos extraordinarios que puedan captarse por las elevadas cotizaciones de nuestros productos de exportación. Este objetivo es consistente con un superávit fiscal de 2,2% del PBI en el 2014, similar al obtenido en el año 2008 previo a la crisis (2,3% del PBI). Asimismo, mayores niveles de ahorro público son necesarios para evitar un mayor deterioro del déficit en cuenta corriente.

Resultado Económico del SPNF Observado y Estructural
(% del PBI)



Fuente: MEF.

4. **Recomponer el espacio fiscal.** Los superávit fiscales acumulados entre el 2006 y 2008 posibilitaron la implementación de una política fiscal contracíclica durante el periodo 2009-2010. Por ello, es imprescindible recomponer rápidamente el espacio fiscal (acumulando excedentes), para fortalecer la capacidad de respuesta del Estado, que contribuya a implementar una política fiscal expansiva en caso de una recaída de la economía mundial o el acaecimiento de un severo desastre natural (por ejemplo terremoto, tsunami, fenómeno “El Niño”, entre otros), sin comprometer la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Asimismo, el Estado debe alcanzar una posición fiscal suficientemente sólida para enfrentar eventuales contingencias.

Estos lineamientos de política fiscal son acordes con un **crecimiento sostenido de los ingresos públicos y una moderación del crecimiento del gasto público**. Al respecto cabe indicar que el Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014 contempla que hacia el 2014, los ingresos fiscales serán alrededor de S/. 30 mil millones más que en el 2011, con lo cual se podrán financiar S/. 16 mil millones adicionales de gasto no financiero. Tal crecimiento de los ingresos se daría en un contexto en el cual la economía peruana crezca, durante el período 2012-2014 en torno al crecimiento del producto potencial (6%-6,5%) siempre y

⁴ Decreto de Urgencia N° 027-2010 (22/04/2010) que estableció las reglas que permiten ajustes periódicos de las bandas de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles con el fin de reducir las contingencias fiscales. Decreto de Urgencia N° 037-2010 (11/05/2010) que establece medidas para reducir el ritmo de crecimiento del gasto público y cumplir con las reglas fiscales para los pliegos del Gobierno Nacional en bienes y servicios, proyectos de inversión, restricción del uso de la Reserva de Contingencia, entre otros.

⁵ Para mayores detalles sobre la metodología de cálculo de las cuentas fiscales estructurales véase el Recuadro 2 del Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014: “Metodología de Cálculo de las Cuentas Fiscales Estructurales”.

cuando: i) no se materialice una nueva recaída de la economía mundial, ii) se mantenga el creciente protagonismo de los países emergentes (fuertes demandantes de materias primas) y iii) no se deterioren las expectativas de inversión privada permitiendo que se concreten importantes proyectos de inversión ya anunciados, ligados especialmente a minería e hidrocarburos. Así, un contexto de crecimiento sostenido permitirá generar mayores ingresos fiscales que se podrían traducir en incrementos presupuestales a la par que se respetan las reglas fiscales y los lineamientos de política fiscal expuestos previamente. Este espacio fiscal es compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales, una inversión pública que se mantenga cercana al 6% del PBI y con el objetivo de alcanzar cuentas fiscales estructurales ligeramente superavitarias hacia el 2014.

Para el período 2011 – 2014 se estima que los ingresos corrientes del Gobierno General crecerían 7,4% en promedio, en línea con las perspectivas que se tienen para la economía peruana (crecimiento promedio anual de 6,2%) y el descenso en los precios de los commodities de exportación. Ello llevaría a que los ingresos corrientes del Gobierno General se ubiquen en 20,4% del PBI al finalizar el año 2014.

En relación al gasto público debe señalarse que los años 2009 y 2010 estuvieron caracterizados por un fuerte crecimiento de los mismos, como resultado de la política fiscal expansiva que se originó a raíz de la crisis financiera internacional. No obstante, frente a la robusta recuperación del gasto privado se dio paso al retiro del impulso fiscal con las medidas adoptadas en abril y mayo⁶ del año pasado.

En ese sentido, lo que se busca en el 2011 es alcanzar una proyección de gasto público que implique un crecimiento más moderado, asegurando una transición ordenada de las finanzas públicas a la próxima administración. Para ello, con la adopción de las medidas del Decreto de Urgencia N° 012-2011 se buscó: a) Fortalecer el Fondo de Estabilización Fiscal alcanzando US\$ 5 617 millones (3,3% del PBI) para el año 2011; y b) Reducir gradualmente el crecimiento del gasto público en bienes y servicios, e inversión⁷, con el objetivo de asegurar un ligero superávit fiscal en el 2011 y asegurar una política fiscal contracíclica, dado el crecimiento de la demanda por el lado privado.

De esta forma, se estima que en el 2011, los gastos no financieros del Gobierno General se incrementen en alrededor de 5,6% en términos reales respecto al 2010 (el crecimiento más bajo desde el 2004, año en el cual registró un crecimiento de 4,7% real), como parte de la política contracíclica. Cabe indicar que en el 2011, el gasto público explicará sólo cerca del 10% del crecimiento del PBI, mientras que en el 2010 explicó más del 20%.

Al año 2014 la inversión pública se incrementaría en S/. 8 mil millones con respecto al 2011. A pesar de ser un rubro muy dinámico, se estima que en los próximos años las tasas de crecimiento sean menores, respecto a lo reportado durante el bienio 2009-2010 (26% en promedio), como parte de la estrategia de retirar el estímulo fiscal.

Por último, cabe indicar que le corresponderá a la próxima administración definir sus prioridades de gasto; sin embargo será importante que los incrementos presupuestales de los próximos años se orienten bajo una lógica de búsqueda de mejores resultados. Así, será importante trabajar en la capacidad de absorción de dicho incremento presupuestal y asegurar que los mayores recursos se traduzcan efectivamente en resultados, es decir, mejorar los servicios para los ciudadanos, en especial para los más pobres. La mejora de los servicios públicos (salud, educación, seguridad ciudadana, etc) implicará sin duda importantes esfuerzos

⁶ Decreto de Urgencia N° 027-2010 (22/04/2010) que estableció las reglas que permiten ajustes periódicos de las bandas de estabilización del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles con el fin de reducir las contingencias fiscales. Decreto de Urgencia N° 037-2010 (11/05/2010) que establece medidas para reducir el ritmo de crecimiento del gasto público y cumplir con las reglas fiscales para los pliegos del Gobierno Nacional en bienes y servicios, proyectos de inversión, restricción del uso de la Reserva de Contingencia, entre otros.

⁷ Se estableció un límite para la autorización de compromisos en bienes y servicios (40%) y de gastos de capital (25%) de la Programación de Compromisos Anual (PCA) durante el primer semestre del año en los pliegos del Gobierno Nacional y pliegos Gobiernos Regionales.

de reforma en cada uno de estos sectores luego de los sustantivos incrementos presupuestales de los últimos años (entre el 2005 y 2011 el Presupuesto Institucional de Apertura se elevó en 80% al pasar de S/.49 mil millones a S/. 88 mil millones). Entre el 2005 y 2011, el gasto no financiero del Gobierno General se habrá elevado 73% en términos reales, mientras que el PBI habrá crecido 51%. Este mayor crecimiento del gasto público se debió en parte al Plan de Estímulo Económico; así que en ausencia de una nueva crisis externa, los incrementos presupuestales de los próximos años no debieran superar el crecimiento de la economía.

II. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA TRIBUTARIA

En materia tributaria, los lineamientos de política para el trienio 2012-2014 deberán buscar que el actual sistema tributario continúe orientándose a cumplir con los principios de suficiencia, eficiencia, equidad y simplicidad que vienen sustentando la adecuada aplicación del Sistema Tributario en el país.

Así, la evaluación permanente del efecto económico de los principales impuestos que conforman el Sistema Tributario Nacional (Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo), permitirá su optimización garantizando un adecuado nivel de recaudación y la neutralidad en las decisiones de los agentes económicos.

En el caso del Impuesto a la Renta se deberá buscar incrementar la equidad en la afectación de dicho impuesto, intentando cerrar la brecha existente entre las tasas que gravan el capital y el trabajo.

En cuanto al IGV, se deberá buscar dotar de mayor neutralidad al referido impuesto, eliminando las distorsiones ocasionadas por las exoneraciones que tengan nulo impacto en el bienestar social o de aquellas que incentiven la comisión de delitos tributarios. Asimismo, considerando que el IGV es un impuesto que comprende la totalidad de las actividades económicas y de los procesos de distribución y producción de bienes y servicios, se pondrá énfasis en la evaluación permanente y continua de la legislación vigente, estructura y administración del Impuesto a fin de disminuir las distorsiones que pudieran afectar las decisiones de inversión y de consumo.

De otro lado, con el objeto de fortalecer la recaudación del IGV y ampliar la base tributaria, se deberá buscar el perfeccionamiento de los mecanismos que ayudan a combatir y reducir la informalidad, evasión e incumplimiento en el pago del Impuesto; para lo cual se deberán evaluar modificaciones de índole normativo a los sistemas de retenciones, percepciones y detracciones que faciliten las labores no solo de la Administración Tributaria sino también de los contribuyentes.

En el caso del Impuesto Selectivo al Consumo se buscará organizar la afectación del referido impuesto, en función a la externalidad negativa que genera el consumo de los bienes afectos a dicho impuesto (combustibles, cervezas, cigarrillos, entre otros).

Además, hay que resaltar que las acciones de política implementadas desde el 2010 con el objetivo de reducir el impulso fiscal y lograr una posición contracíclica han generado el espacio fiscal necesario para implementar algunas medidas de política tributaria que tienen por objetivo promover la competitividad de la economía y un mayor crecimiento sostenido de largo plazo. Entre las medidas tributarias que incidirán en la recaudación en el año 2011, se encuentran:

- a) **La reducción de la tasa del IGV en un punto porcentual.** Con esta medida se dio fin a 8 años de incrementos “temporales” de la tasa. La medida tuvo por objetivos reducir los desincentivos para la formalización de la economía, atenuar el impacto del incremento de los precios internacionales y acercarse la tasa a los estándares internacionales. Se estima que esta medida tendría un costo fiscal de aproximadamente S/. 1 600 millones en el 2011.

- b) **La reducción en 90% de la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras de 0,05% a 0,005%.** Medida que permitirá minimizar los efectos negativos que dicho impuesto podría generar sobre la bancarización y sobre la competitividad de aquellas empresas con altos flujos financieros, pero sin que la Administración Tributaria pierda la valiosa información que genera para sus fines fiscalizadores. Se estima que esta medida tendría un costo fiscal de aproximadamente S/. 700 millones en el 2011.
- c) **Las reducciones de las tasas arancelarias de diciembre y abril.** Tales medidas tienen la finalidad de buscar una mayor eficiencia en la asignación de recursos y la elevación del bienestar de los consumidores, a través de la reducción del promedio y de la dispersión arancelaria, que a su vez reducen costos de producción y los precios al consumidor. Se estima que estas medidas tendrían un costo fiscal de aproximadamente S/. 700 millones en el 2011.
- d) **Medidas adoptadas por la Administración Tributaria.** Tales medidas buscan incrementar la recaudación y compensar de una manera eficiente los menores ingresos de las medidas anteriores. Las medidas de SUNAT tienen por objetivo expandir la base tributaria ampliando y optimizando los sistemas de deducciones, realizar medidas de cobranza a través de contribuyentes que actuarían como socios estratégicos y buscar la priorización de resoluciones de cobranza ante el Tribunal Fiscal y el Poder Judicial. Si bien dichas medidas originarían una recaudación adicional potencial de S/. 1 716 millones, en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014 sólo se han considerado de manera conservadora S/. 570 millones, que es la recaudación de las medidas que ya han sido implementadas por la administración tributaria. Dejando como un “riesgo al alza”, el monto restante.

Medidas administrativas de la Administración Tributaria para incrementar la recaudación tributaria
(Millones de Nuevos Soles)

Medidas	Recaudación adicional potencial	Entidades que participan en la implementación de la medida
Medidas ya implementadas ^{1/}	570	
- Optimización del sistema de deducciones	50	SUNAT
Transporte de pasajeros	10	
Aumento de tasa a Residuos (chatarra)	40	
- Incorporación en el sistema de deducciones de nuevos bienes o servicios	480	SUNAT
Mineral oro	40	
Contratos de construcción	300	
Páprika y espárragos	20	
Polimetálicos	30	
Reparación y mantenimiento de maquinaria	90	
- Ampliación de aliados para la cobranza	40	SUNAT / Contribuyentes
Medidas por implementar	1 146	
- Actualización de listado de agentes de retención	150	SUNAT
- Acciones de cobranza	210	SUNAT / MEF
- Deducciones al Arroz Pilado	40	Congreso de la República
- Priorización de resoluciones en el Tribunal Fiscal	450	Tribunal Fiscal
- Priorización de resoluciones en el Poder Judicial	296	Poder Judicial
Total	1 716	

1/ Ingresos tributarios considerados en las proyecciones correspondientes al ejercicio 2011.

Fuente: SUNAT

De otra parte, en el 2011 incidirá sobre la recaudación, las modificaciones realizadas a la normatividad sobre el Impuesto a la Renta, entre las cuales se puede mencionar:

- La modificación a la Ley del Impuesto a la Renta efectuada por la Ley N° 29645⁸ con la finalidad de (i) incentivar el financiamiento del exterior, (ii) incorporar a CAVALI como agente de retención a fin de facilitar la recaudación del impuesto; y (iii) brindar un tratamiento uniforme a las ganancias de capital de fuente peruana y extranjera.

⁸ Publicada el 31 de diciembre del 2010

- La definición de rentas netas inafectas para la prorrata de gastos a que se refiere el inciso p) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por el Decreto Supremo N° 281-2010-EF.
- La introducción como supuesto de renta de fuente peruana gravada establecido por la Ley N° 29663⁹, a la ganancia obtenida por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país y dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades efectuadas por empresas no domiciliadas. Siempre y cuando se verifique que el valor de mercado de la persona jurídica no domiciliada se explica en más del 50% por el valor de mercado de la persona jurídica domiciliada.

III. ESCENARIO FISCAL DEL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL 2012-2014

A. RESULTADO ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO Y SU FINANCIAMIENTO

En el Marco Macroeconómico Multianual 2012-2014 se ha estimado que el Sector Público No Financiero alcanzará un ligero superávit fiscal de 0,2% del PBI en el 2011, luego se busca recuperar el espacio fiscal hasta lograr un superávit fiscal de 2,2% del PBI en el 2014, similar al obtenido en el año 2008 previo a la crisis (2,3% del PBI) y congruente con un ligero superávit estructural.

Cuadro N° 1
OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
(Porcentaje del PBI)

	2010	2011	2012	2013	2014
I. AHORRO EN CUENTA CORRIENTE SIN INTERESES	6,9	7,3	8,1	8,6	9,1
1. Ahorro corriente sin intereses del Gobierno Central	5,0	4,9	5,8	6,4	6,9
a. Ingresos corrientes	17,2	17,4	17,5	17,6	17,8
b. Gastos corrientes	12,2	12,5	11,7	11,3	10,9
2. Ahorro corriente sin intereses del resto SPNF	1,9	2,4	2,3	2,2	2,2
a. Empresas públicas	0,3	0,6	0,3	0,4	0,3
b. Resto del Gobierno General	1,6	1,8	1,9	1,9	1,9
II. RESULTADO DE CAPITAL	-6,3	-5,9	-5,9	-5,9	-5,9
1. Gobierno General	-5,9	-5,6	-5,6	-5,5	-5,5
a. Ingresos de capital	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
b. Gastos de capital	6,0	5,6	5,6	5,6	5,6
2. Empresas públicas	-0,4	-0,3	-0,4	-0,4	-0,3
III. RESULTADO PRIMARIO (I+II)	0,6	1,4	2,1	2,7	3,2
IV. INTERESES	1,2	1,2	1,1	1,1	1,0
V. RESULTADO ECONÓMICO (III-IV)	-0,5	0,2	1,0	1,6	2,2
1. Financiamiento externo	-0,8	0,3	-0,1	0,0	-0,2
2. Financiamiento interno	1,2	-0,5	-1,0	-1,6	-2,0
3. Proceso de promoción de la inversión privada (PPIP)	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: BCRP, Proyecciones MEF

⁹ Publicada el 15 de febrero de 2011.

B. RESULTADO ECONÓMICO DEL GOBIERNO GENERAL

Se estima que para el periodo 2011-2014 el Resultado Económico del Gobierno General pasará de un equilibrio fiscal en el 2011 hasta alcanzar un superávit fiscal de 2,2% del PBI en el 2014.

Cuadro N° 2
OPERACIONES DEL GOBIERNO GENERAL
(Porcentaje del PBI)

	2010	2011	2012	2013	2014
1. INGRESOS CORRIENTES	19,8	20,2	20,2	20,3	20,4
a. Ingresos tributarios	15,2	15,3	15,5	15,6	15,8
b. Contribuciones	1,7	1,8	1,8	1,7	1,7
c. Otros ^{1/}	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
2. GASTOS NO FINANCIEROS	19,3	19,1	18,1	17,7	17,3
a. Gastos corrientes	13,2	13,4	12,5	12,1	11,7
b. Gastos de capital	6,0	5,6	5,6	5,6	5,6
3. INGRESOS DE CAPITAL	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0
4. RESULTADO PRIMARIO (1-2+3)	0,7	1,1	2,2	2,7	3,2
5. INTERESES	1,1	1,1	1,1	1,0	1,0
6. RESULTADO ECONÓMICO (4-5)	-0,4	0,0	1,1	1,6	2,2
7. FINANCIAMIENTO NETO	0,4	0,0	-1,1	-1,6	-2,2
a. Externo	-0,7	0,2	-0,1	-0,1	-0,3
b. Interno	1,1	-0,2	-1,0	-1,5	-1,9

1/ Incluye los recursos por regalías mineras, gasíferas y petroleras, recursos directamente recaudados por las entidades del Gobierno General y ingresos no tributarios del Tesoro Público.

Fuente: BCRP, Proyecciones MEF

C. SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA

Por otra parte, se estima que la deuda pública descenderá de 22,1% del PBI en el 2011 a 17,1% del PBI a fines del 2014, es decir una reducción de 5,0 puntos porcentuales.

Cuadro N° 3
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA
(Porcentaje del PBI)

	2010	2011	2012	2013	2014
I. DEUDA PÚBLICA EXTERNA	12,9	11,8	10,6	9,6	8,6
II. DEUDA PÚBLICA INTERNA	10,9	10,3	9,9	9,1	8,6
III. DEUDA PÚBLICA TOTAL (I+II)	23,8	22,1	20,5	18,8	17,1

Memo:

Deuda Pública en Millones de US\$ Dólares

	36 605	37 665	38 587	38 804	38 998
--	--------	--------	--------	--------	--------

Fuente: BCRP, Proyecciones MEF